De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe, período y motivo.

Garrido Herrero, Tomás. 11.762.091. 0100000223. 177.388 pesetas. De 30 de julio a 30 de diciembre de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Gasmi, Driss. 1.342.087. 0100000754. 135.586 pesetas. De 1 de enero a 30 de agosto de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Silva Montaño, María Jesús. 11.781.637. 0100000861. 346.025 pesetas. De 1 de diciembre de 1998 a 30 de junio de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cáceres, 31 de octubre de 2001.—La Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—55.606.

Resolución del Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Cáceres sobre remisión de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe, período y motivo.

Díez García, Agustín. 7.013.973. 0100000799. 152.397 y 182.876 pesetas. De 15 de noviembre de 2000 a 10 de enero de 2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Toro Paradela, José Luis. 7.439.941. 0100000901. 1.803 y 2.164 pesetas. De 20 a 30 de marzo de 2001. Baja por permanencia por no renovación de demanda.

Cáceres, 31 de octubre de 2001.—El Director provincial del INEM, Fernando Revert Martínez.—55.608.

Resolución del Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Cáceres sobre remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular, por escrito, ante el Director provincial del Instituto Nacional de Empleo las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

Interesado, documento nacional de identidad, importe, período y motivo:

Castaño Alonso, Olga; 28.877.946, 0100001076, 1.803 pesetas, 20 a 30 de julio de 2001, colocación por cuenta ajena.

Lorenzo Carpintero, Salvador; 6.993.010, 0100000949, 23.439 pesetas, 8 a 30 de junio de 2001, colocación por cuenta ajena.

Cáceres, 31 de octubre de 2001.—La Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—55.613.

Resolución del Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Cáceres sobre notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 90000014300200000776 del Banco de España a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe, período y motivo.

Aouissi, El Ghazi, El Ghazi. 1.419.014. 0100001105. 256.002 pesetas. De 1 de marzo a 1 de septiembre de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Bali, Daou El Makane. 1.325.889. 0100001111. 281.445 pesetas. De 1 de enero a 1 de noviembre de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Belfdal, Kaddour. 1.380.099. 0100001172. 372.839 pesetas. De 2 de enero a 15 de octubre de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Boujakhrout, Ramdane. 1.298.898. 0100001129. 416.773 pesetas. De 15 de diciembre de 1997 a 1 de agosto de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Boumaaza, Laid. 1.438.957. 0100001163. 166.718 pesetas. De 2 de enero a 1 de agosto de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Chahlal, Hassane. 1.419.089. 0100001117. 209.542 pesetas. De 2 de febrero a 1 de junio de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Dahmani, Mohammed. 2.177.258. 0100001156. 197.545 pesetas. De 1 de febrero a 1 de junio de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Daoudi, Mohammed. 1.461.808. 0100001112. 167.309 pesetas. De 2 de marzo a 1 de junio de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Gomes Lourenco, Irene. 2.395.518. 0100001114. 12.327 pesetas. De 11 de agosto a 1 de octubre de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Hadini, Boujemaa. 1.307.112. 0100001183. 304.381 pesetas. De 1 de enero a 1 de agosto de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Lakbir, Yahya. 1.327.937. 0100001116. 90.391 pesetas. De 5 de abril a 1 de julio de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Mbitil, Ismail. 593.004. 0100001160. 22.765 pesetas. De 1 de marzo a 1 de julio de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Merzouki, El Hassane. 1.292.359. 0100001158. 207.625 pesetas. De 1 de marzo a 1 de julio de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.